



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

Mérida, Yucatán, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. -----

VISTOS: Las denuncias interpuestas en contra del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, las cuales fueron remitidas a este Organismo Autónomo, el catorce de febrero de dos mil veinticinco, a través del sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y a las que se asignaron los expedientes 49/2025, 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 y 79/2025; agréguese a los autos del expediente al rubro citado, para los efectos que resulten procedentes. -----

A continuación, se procederá acordar sobre las denuncias en comento, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El catorce de febrero de dos mil veinticinco, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron trece denuncias en contra del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, en las que constan las siguientes manifestaciones:

1) Denuncia a la que se asignó el expediente número 49/2025:

"HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2025	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2025	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2025	3er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2025	4to trimestre

2) Denuncia a la que se asignó el expediente número 51/2025:

"HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - A_Gaceta	1 IIa LGT_Art_71_Fr_lia	2025	1er trimestre
71_II - A_Gaceta	1 IIa LGT_Art_71_Fr_lia	2025	2do trimestre
71_II - A_Gaceta	1 IIa LGT_Art_71_Fr_lia	2025	3er trimestre
71_II - A_Gaceta	1 IIa LGT_Art_71_Fr_lia	2025	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

3) Denuncia a la que se asignó el expediente número 69/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27LGT_Art_70_Fr_XXVII	2025	1er trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27LGT_Art_70_Fr_XXVII	2025	2do trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27LGT_Art_70_Fr_XXVII	2025	3er trimestre
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27LGT_Art_70_Fr_XXVII	2025	4to trimestre

4) Denuncia a la que se asignó el expediente número 70/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	28LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2025	1er trimestre
70_XXVIII_Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	28LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2025	2do trimestre
70_XXVIII_Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	28LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2025	3er trimestre
70_XXVIII_Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	28LGT_Art_70_Fr_XXVIII	2025	4to trimestre

5) Denuncia a la que se asignó el expediente número 71/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2025	1er trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2025	2do trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2025	3er trimestre
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	2025	4to trimestre



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

6) Denuncia a la que se asignó el expediente número 72/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DETRANSARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Formato 12LGT_Art_70_Fr_XII	2025	1er trimestre
70_XII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Formato 12LGT_Art_70_Fr_XII	2025	2do trimestre
70_XII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Formato 12LGT_Art_70_Fr_XII	2025	3er trimestre
70_XII_Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Formato 12LGT_Art_70_Fr_XII	2025	4to trimestre

7) Denuncia a la que se asignó el expediente número 73/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DETRANSARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2025	1er trimestre
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2025	2do trimestre
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2025	3er trimestre
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	2025	4to trimestre

8) Denuncia a la que se asignó el expediente número 74/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DETRANSARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXIII_Gastos de publicidad Oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato 23aLGT_Art_70_Fr_XXIII	2025	Anual

9) Denuncia a la que se asignó el expediente número 75/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DETRANSARENCIA” (Sic)

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2025	1er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2025	2do trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2025	3er trimestre
70_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	2025	4to trimestre

10) Denuncia a la que se asignó el expediente número 76/2025:

"HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2025	1er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2025	2do trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2025	3er trimestre
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	2025	4to trimestre

11) Denuncia a la que se asignó el expediente número 77/2025:

"HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXXII_Padrón de personas proveedoras y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2025	1er trimestre
70_XXXII_Padrón de personas proveedoras y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2025	2do trimestre
70_XXXII_Padrón de personas proveedoras y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2025	3er trimestre
70_XXXII_Padrón de personas proveedoras y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	2025	4to trimestre

12) Denuncia a la que se asignó el expediente número 78/2025:

"HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XV - A_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2025	1er trimestre



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

70_XV - A_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2025	2do trimestre
70_XV - A_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2025	3er trimestre
70_XV - A_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	2025	4to trimestre

13) Denuncia a la que se asignó el expediente número 79/2025:

“HE SOLICITADO VIA TRANSPARENCIA DIVERSA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL LA INSTITUCIÓN HA SIDO OMISIVA, HE INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ESTÁ EN SUBSTANCIACIÓN; SIN EMBARGO, MAÑOSAMENTE LA INSTITUCIÓN PREFIERE PAGAR LAS MULTAS A CUMPLIR SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8LGT_Art_70_Fr_VIII	2025	Todos los periodos
70_VIII Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8LGT_Art_70_Fr_VIII	2025	Todos los periodos
70_VIII Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8LGT_Art_70_Fr_VIII	2025	Todos los periodos
70_VIII Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8LGT_Art_70_Fr_VIII	2025	Todos los periodos

SEGUNDO. De la exégesis efectuada a los escritos de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que la persona denunciante es la misma, ya que en todos los casos coincide el correo electrónico señalado para recibir notificaciones.
2. Que existe coincidencia en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias, puesto que la intención de la persona denunciante versa en consignar un posible incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), respecto de la información que se enlista a continuación:
 - a) La de los cuatro trimestres de dos mil veinticinco de las fracciones VIII, por lo que se refiere a las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza; XI; XII; XV, en lo que concierne a los programas sociales; XXII; XXVII; XXVIII; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del artículo 71.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN

EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

- b) La del ejercicio dos mil veinticinco del Programa anual de comunicación social o equivalente de la fracción XXIII del artículo 70.

Como consecuencia de lo anterior y toda vez que en términos de lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se podrán acumular dos o más expedientes de denuncias presentadas contra el mismo sujeto obligado, cuando exista coincidencia en el denunciante y cuando las denuncias versen sobre los mismos hechos, actos u omisiones; resulta procedente declarar la **acumulación** de los expedientes de las denuncias 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 y 79/2025, a los autos del expediente de la denuncia **49/2025**, en virtud que la denuncia de éste último es la que se recibió primero; por lo que la tramitación de los expedientes acumulados se seguirá en los autos del expediente al que se acumulan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para conocer de las denuncias interpuestas por los particulares contra los sujetos obligados, por la falta de publicación o actualización, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información inherente a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. De la exegesis efectuada al escrito de la denuncia, se advierte que la intención de la persona denunciante versa en consignar un posible incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, respecto de la información que se enlista a continuación:

- a) La de los cuatro trimestres de dos mil veinticinco de las fracciones VIII, por lo que se refiere a las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza; XI; XII; XV, en lo que concierne a los programas sociales; XXII; XXVII; XXVIII; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del artículo 71.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

- b) La del ejercicio dos mil veinticinco del Programa anual de comunicación social o equivalente de la fracción XXIII del artículo 70.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, en el presente considerando se realizará el análisis de los hechos plasmados en las denuncias realizadas por la persona denunciante, a fin de verificar si éstos encuadran en los supuestos previstos en los numerales 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y décimo primero de los Lineamientos antes invocados.

Al respecto, el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone lo siguiente:

Artículo 72. Información obligatoria de los sujetos obligados

Los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, la información común establecida en el artículo 70 de la Ley general.

Además de la información señalada en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo y los municipios deberán poner a disposición del público y actualizar la prevista en el artículo 71; el Poder Legislativo, la prevista en el artículo 72; el Poder Judicial, la prevista en el artículo 73; los organismos autónomos, la prevista en el artículo 74; las instituciones públicas de educación superior dotadas de autonomía, la prevista en el artículo 75; los partidos políticos nacionales con registro en el estado, los partidos políticos locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes, la prevista en el artículo 76; los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, en lo que les resulte aplicable, la prevista, en el artículo 77; las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, la prevista en el artículo 78; los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, la prevista en el artículo 79; todos de la Ley general. Las personas físicas o morales tendrán las obligaciones de transparencia que se determine en los términos del artículo siguiente.

En cuanto a las obligaciones señaladas en el artículo antes transcrito, los numerales 66, 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, señalan lo siguiente:

Artículo 66. Publicación de la información en internet

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de manera clara, estructurada y entendible, a través del sitio web de los sujetos obligados y de la plataforma nacional, de conformidad con los lineamientos generales que expida el sistema nacional y demás normatividad aplicable.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN

EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

Artículo 68. Verificación y denuncia de la información

El instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este título.

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

Artículo 77. Denuncia por incumplimiento

Cualquier persona podrá denunciar ante el instituto la falta de publicación y actualización de las obligaciones establecidas en el capítulo II en los sitios web de los sujetos obligados o en la plataforma nacional, con base en las disposiciones y el procedimiento previstos en los artículos 89 al 99 de la Ley General.

A su vez, los numerales décimo y décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, disponen:

Décimo. El Instituto verificará a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán en sus sitios de Internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de la denuncia que éstos presenten, siempre y cuando la misma resulte procedente.

Décimo primero. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación o actualización por parte de los sujetos obligados en sus sitios de Internet o en la Plataforma Nacional, de la información inherente a sus obligaciones de transparencia.

El ordinal octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), en sus fracciones I y II, señala lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. . .



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.

La Tabla de actualización y conservación de la información, contemplada en los Lineamientos Técnicos Generales antes citados, la cual establece los periodos mínimos en los que los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos de los que se mantendrá publicada ésta en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de Internet propios de los sujetos obligados; para el caso de las fracciones VIII, XI, XII, XV, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XLIII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley en cita, señala lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XV	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXII	Trimestral	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de estado y tiempo fiscal Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa anual de comunicación social	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando estos se hayan celebrado en ejercicios anteriores, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando estos se hayan celebrado en ejercicios anteriores, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 naturales después de concluido el trimestre que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XLIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Artículo 71 de la Ley General

Fracción del artículo 71	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso

De la interpretación armónica efectuada a los preceptos legales antes transcritos, se colige lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN

EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

- 1) Que los sujetos obligados en el Estado, deberán publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en un sitio de Internet propio y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la información común establecida en el artículo 70 de la Ley General, y según el Sujeto Obligado de que se trate, la prevista en los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la propia Ley.
- 2) Que es atribución del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, verificar, a petición de los particulares el cumplimiento que los sujetos obligados den a las obligaciones de transparencia que deben publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del procedimiento de denuncia.
- 3) Que los sujetos obligados deben actualizar la información de sus obligaciones de transparencia ^{en su} portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los treinta días siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en la Ley General, en los Lineamientos Técnicos Generales o en cualquier otra normatividad.
- 4) Que los sujetos obligados tienen la obligación de conservar publicada la información de sus obligaciones de transparencia en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, durante los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- 5) En concordancia con lo dicho en los puntos que anteceden, que sólo podrán ser procedentes para efectos del procedimiento de denuncia, aquellas manifestaciones que refieran a la falta de publicación o actualización por parte de los sujetos obligados a la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, que deben publicar en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siempre y cuando la información cumpla las siguientes condiciones:
 - a. Que el periodo al que corresponda ya hubiere concluido.
 - b. Que ya hubiere vencido el plazo establecido para su publicidad o actualización en los Lineamientos Técnicos Generales.
 - c. Que los Lineamientos Técnicos Generales establezcan la obligación de conservarla publicada.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

- 6) Como consecuencia de lo señalado en los puntos previos, que a la fecha de remisión de las denuncias, no era sancionable la falta de publicación de la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, que se enlista a continuación:
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinticinco de las fracciones VIII, por lo que se refiere a las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza; XI; XII; XV, en lo que concierne a los programas sociales; XXII; XXVII; XXVIII; XXXI, en cuanto al gasto por capítulo, concepto y partida; XXXII; y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos por cualquier concepto, del artículo 70 y, de los incisos a) y b), en lo tocante al calendario de sesiones del cabildo, de la fracción II del artículo 71.
 - La del ejercicio dos mil veinticinco del Programa anual de comunicación social o equivalente de la fracción XXIII del artículo 70.

Lo anterior, en razón de lo siguiente:

- Para el caso de la información aludida en el inciso **a**, puesto que el primer trimestre de dos mil veinticinco aún no concluye, en tanto que el segundo, tercer y cuarto trimestre de dicho año no han transcurrido.
- Por lo que se refiere a la información del inciso **b**, toda vez que aún no ha vencido el plazo establecido para su publicidad o actualización en los Lineamientos Técnicos Generales. Conviene precisar que la información en cuestión debe publicarse en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

En mérito de lo anterior, se considera que para el caso de las denuncias motivo del presente procedimiento no se actualiza el supuesto normativo contemplado en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y en el numeral décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; esto así, en razón que las mismas aluden a información de las fracciones VIII, XI, XII, XV, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XLIII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley en cita, cuya falta de publicidad no es susceptible de sanción.

CUARTO. Como consecuencia de lo dicho en el considerando anterior, este Pleno determina que las denuncias presentadas en contra de la Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, son IMPROCEDENTES, y que por lo tanto deben ser desechadas, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista en

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN

EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

la fracción IV del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, que a la letra dice:

Décimo séptimo. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

- I. *Exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya había conocido del mismo incumplimiento, y en su momento se instruyó la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente;*
- II. *El particular no desahogue la prevención a que hace referencia el numeral anterior, en el plazo señalado;*
- III. *No verse sobre presuntos incumplimientos de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General;*
- IV. *Verse sobre información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, cuya falta de publicación y/o actualización no sea sancionable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.*
- V. *Refiera al ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- VI. *Verse sobre el trámite de algún medio de impugnación;*
- VII. *Sea presentada por un medio distinto a los previstos en el numeral décimo segundo; o,*
- VIII. *Se presente contra una institución que no forma parte del Padrón de sujetos obligados del Estado aprobado por el Instituto, vigente a la fecha de su remisión.*
- IX. *Se presente contra un sujeto obligado que concluyó su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente y verse sobre información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, cuya falta de publicación y/o actualización no sea sancionable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.*

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Con fundamento en el numeral décimo séptimo fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia y en términos de lo señalado en el considerando TERCERO, se determina que las denuncias intentadas en contra del **Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán**, son **IMPROCEDENTES** y que estas deben ser desechadas, en razón que aluden a información de las

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

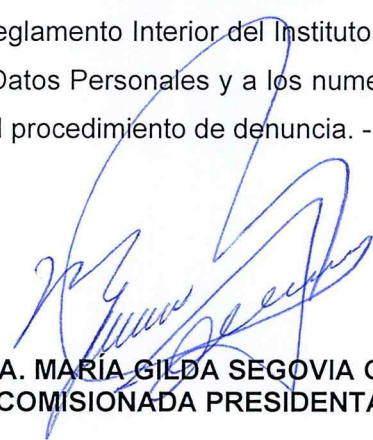
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-007 AYUNTAMIENTO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 49/2025 Y SUS ACUMULADOS 51/2025, 69/2025, 70/2025, 71/2025, 72/2025, 73/2025, 74/2025, 75/2025, 76/2025, 77/2025, 78/2025 Y 79/2025

fracciones VIII, XI, XII, XV, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII y XLIII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley en cita, cuya falta de publicidad no es susceptible de sanción.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se ordena notificar el presente acuerdo a la persona denunciante a través del correo electrónico informado para tales efectos, y de no ser posible efectuar la notificación por dicho medio, a través de los estrados del Instituto.

TERCERO. Cúmplase.

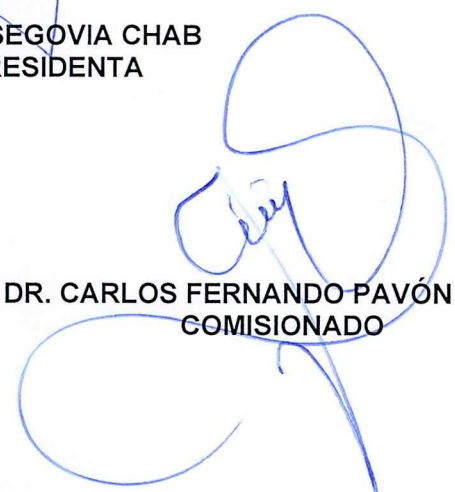
Así lo acordaron y firman la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 94 de la Ley General, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a los numerales décimo quinto y décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia. -----



MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

EEA